

RESOLUCIÓN DE PRORROGA N° 052/2021
ORDEN DE COMPRA N° OC/012/2021, LIBRE GESTIÓN N° S/196/2020
“SERVICIO PROFESIONAL COMO DOCENTE PARA LA ENSEÑANZA DE JUEGOS EXPRESIVOS PARA NIÑOS
Y NIÑAS EN LA ESCUELA TEATRO DEL CENAR.”

En el Ministerio de Cultura, San Salvador a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintiuno,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Cultura, suscribió la ORDEN DE COMPRA N° **OC/GOES012/2021**, con la **Maestra [REDACTED]**, por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,628.00) IVA INCLUIDO, para que brinde el **“SERVICIO PROFESIONAL COMO DOCENTE PARA LA ENSEÑANZA DE JUEGOS EXPRESIVOS PARA NIÑOS Y NIÑAS EN LA ESCUELA TEATRO DEL CENAR”**, con un plazo de ejecución de 10 meses, el cual inicio el 4 enero y finalizará en 29 octubre de 2021, según lo estipulado en la respectiva orden de compra.
- I. Que por medio de Memorándum Ref. A105.1 119/2021, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, el Lic. Rolando Chicas, Director del Centro Nacional de Artes; solicitó al Lic. Oscar Suncín, Administrador de la Orden de Compra, Informe desempeño realizado por la Maestra **[REDACTED]**, esto con la finalidad de evaluar la continuidad de dicho servicio para los meses de noviembre y diciembre;
- II. Que con fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, el Lic. Oscar Suncín, Administrador de la Orden de Compra N° **OC/012/2021**, emitió Informe de Ejecución relacionado al **“SERVICIO PROFESIONAL COMO DOCENTE PARA LA ENSEÑANZA DE JUEGOS EXPRESIVOS PARA NIÑOS Y NIÑAS EN LA ESCUELA TEATRO DEL CENAR”** donde expone que como Administrador de la Orden de Compra, la maestra **[REDACTED]** ha desempeñado sus funciones con eficiencia, dedicación, entrega y también resaltando la calidez humana necesaria para los estudiantes que reciben sus clases, por tal motivo considera procedente modificar la Orden de Compra N°. **OC/012/2021**, referente al **“SERVICIO PROFESIONAL COMO DOCENTE PARA LA ENSEÑANZA DE JUEGOS EXPRESIVOS PARA NIÑOS Y NIÑAS EN LA ESCUELA TEATRO DEL CENAR”**; bajo las mismas condiciones contractuales;
- III. Que en Memorándum No. **A105.1 120/2021** de fecha 21 de septiembre de dos mil veintiuno, el Lic. Rolando Chicas, Director del Centro Nacional de Artes, contando con el visto bueno de la Mtra. Alba de Jesús Sermeño Directora Nacional de Formación en Artes y de la Ministra le solicita al Lic. Oscar Suncín, que en su calidad de Administrador de la Orden de Compra y de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 Bis, literal g) de la LACAP; realice los trámites de modificación a la orden No. **OC/012/2021**, debido a que la Institución requiere los servicios para los meses de noviembre y diciembre de 2021 para poder cubrir con la oferta académica y los procesos formativos actuales, por lo que considera procedente y legal modificar el **“SERVICIO PROFESIONAL COMO DOCENTE PARA LA ENSEÑANZA DE JUEGOS EXPRESIVOS PARA NIÑOS Y NIÑAS EN LA ESCUELA TEATRO DEL CENAR”** para extender el plazo de noviembre a diciembre, siempre y cuando se mantenga favorable las condiciones para la institución que forman parte integral a dicha Orden de Compra;
- IV. Que en memorándum Ref. A105.1-135/2021, de fecha once de octubre de dos mil veintiuno, el Lic. Oscar Suncín, Coordinador de la Escuela de Teatro- Cenar, en su calidad de Administrador de la Orden de Compra No. **OC/012/2021**, con previa autorización de la Maestra Mariemm Eunice Pleitez Quiñonez, Ministra de Cultura, solicita al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones para modificar el plazo del servicio profesional de la suministrante Maestra **[REDACTED]**, quien fue contratada en el proceso por LIBRE GESTIÓN N° S/196/2020 “SERVICIO PROFESIONAL

COMO DOCENTE PARA LA ENSEÑANZA DE JUEGOS EXPRESIVOS PARA NIÑOS Y NIÑAS EN LA ESCUELA TEATRO DEL CENAR.", para los meses de noviembre y diciembre del presente año, de conformidad a lo expresado en los considerandos anteriores.

- V. Que se cumplen los presupuestos legales del artículo 83 de la LACAP que dice: Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción.
- VI. Que existe disponibilidad presupuestaria para la presente modificativa.

POR TANTO,

El Director Administrativo, con base en los considerandos anteriores y artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y según Acuerdo N° 037/2019, emitido por la Ministra de Cultura en fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

RESUELVE:

- 1) **PRORROGUESE** la orden de compra No. OC/012/2021, suscritas con la suministrante Maestra [REDACTED] [REDACTED] provenientes de la LIBRE GESTIÓN N° S/196/2020 "SERVICIO PROFESIONAL COMO DOCENTE PARA LA ENSEÑANZA DE JUEGOS EXPRESIVOS PARA NIÑOS Y NIÑAS EN LA ESCUELA TEATRO DEL CENAR.", en un plazo de noviembre a diciembre del año dos mil veintiuno; por un monto total de UN MIL TREINTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,036.00) IVA incluido, manteniendo las mismas condiciones contractuales, debido a que no existe una mejor opción y las condiciones del servicio brindado por la suministrante se mantiene favorable para la institución
- 2) La presente resolución razonada, forma parte integral de la Orden de Compra.
- 3) La presente resolución consta de un original con dos hojas útiles.

NOTIFÍQUESE,

[REDACTED]
LIC. JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARIAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



J. Zepeda
[Handwritten signature and a long arrow pointing downwards]